

**Constancia Secretarial:** Señor Juez, le informo que la Cámara de Comercio arrimo respuesta a oficio. La parte demandante arrimó constancia de citación para notificación judicial de codemandado. A Despacho para proveer. 28 de mayo de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo  
Secretario.



### **JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proceso:</b>	Verbal
<b>Demandante:</b>	Gerardo Antonio Chaverra Atehortua Luz María Ortiz Ortiz
<b>Demandados:</b>	Rafael Armando Melo Aseguradora Solidaria de Colombia
<b>Radicado:</b>	05001 31 03 006 <b>2020 00180 00</b>
<b>Sustanciación No. 445</b>	- Se incorpora respuesta a oficio - Autoriza notificación por aviso

Se incorpora al expediente la respuesta de la Cámara de Comercio, al oficio 617 del 16 de abril de 2021, en el que se comunicaba el requerimiento para contestar el oficio del 03 de septiembre de 2020, en el que a su vez se comunicaba medida cautelar; e informa, que la misma fue debidamente inscrita el 03 de octubre de 2020, en la matrícula mercantil Nro. 21-518129-02, que corresponde al establecimiento de comercio denominado “Agencia Medellín Sector Solidario”, de propiedad de la sociedad Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa; y se pone en conocimiento de ello a la parte demandante.

Igualmente, se incorpora la constancia de envío y entrega de la citación a la diligencia de notificación personal al señor Rafael Armando Melo, a la dirección indicada en el auto del 16 de abril de 2021; entrega realizada el 7 de mayo de 2021, de conformidad con la constancia de la empresa postal; por lo que el término de diez (10) días para presentarse, o comunicarse con el Despacho, para concertar cita para realizar la notificación personal, venció el 24 de mayo de 2021, sin que haya comparecido o establecido comunicación para ese propósito.

Por ello, se autoriza a la parte demandante, a realizar la notificación por aviso, a la misma dirección en la que se entregó la citación para la notificación personal; en el que deberá advertir al notificado que cualquier medio de defensa o solicitud que pretenda realizar en el presente proceso deberá hacerlo a través del correo institucional del juzgado: [ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto06me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El presente auto se firma de manera electrónica debido, a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/06/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 081.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**